#### JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00543.

El escrito que obra a folio precedente del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 27 de septiembre pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 09 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 10 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

#### DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada <u>YENNY CAROLINA RIVERA MONTES</u>, luego de notificada del auto de apremio en los términos previstos por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por la parte demandante (escrito de demanda – acápite de notificaciones), conforme se acredita con las documentales allegadas al expediente el 27 de septiembre pasado (derivado No. 09 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 468, numeral 3° del Código General del Proceso.-

### NOTIFIQUESE,

# ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES Juez (2)

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>174</u>, hoy <u>06 de octubre de 2022</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

## Firmado Por: Carlos Andrés Hernández Cifuentes Juez Juzgado Municipal Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eefd8bb7947dc03ed36febc1e8eb0f3931a12582c3ef7dc3989a07f6a8c808ce

Documento generado en 05/10/2022 08:23:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica